



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

VISTOS:

El Memorando N° 361-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 15 de diciembre de 2021, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 125-2021-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 516-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 340-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 481-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 391-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 343-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE del 27 de enero de 2021, se aprobó el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, con Memorando N° 361-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 15 de diciembre de 2021, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 125-2021-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, comunica que culminado el procesamiento de los resultados del proceso VCC V-2021 (CPI), verifica el cumplimiento de la Corresponsabilidad Base en los meses de septiembre -octubre del 2021, en función al Padrón de Hogares Afiliados V-2021, detallando la cantidad de hogares verificados PHV y el resultado obtenido para cada uno de los meses correspondientes al periodo;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado ante la Dirección Ejecutiva el Informe N° 516-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 23 de diciembre de 2021, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 340-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N° 481-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cumplieron corresponsabilidad de Primera Infancia para recibir la Transferencia Primera Infancia TPI correspondiente al Bimestre VI – 2021 (Noviembre - Diciembre), del periodo de VCC V 2021, corresponde el abono a 21,557 hogares por el monto total de S/ 1'951,900.00 (Un millón novecientos cincuenta y un mil novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 391-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 23 de diciembre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que luego de verificar la cadena presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 516-2021-MIDIS/PNADP-UOP, y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total por abonar según el Padrón de Hogares Abonados para la Transferencia Primera Infancia, encuentra conformidad en la información, y que respecto a la Transferencia Primera Infancia del sexto bimestre 2021, corresponde el abono a 21,557 hogares, cuyo monto requerido asciende a S/ 1'951,900.00 soles, en 1,387 distritos de 24 departamentos;

Que, con el Informe N° 343-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 23 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario por cumplimiento de corresponsabilidad de Primera Infancia (TPI) correspondiente al Bimestre VI – 2021 del periodo de VCC V 2021, a ser abonado a 21,557 hogares por el monto total de S/ 1'951,900.00 (Un millón novecientos cincuenta y un mil novecientos con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN TPI 2021 - TIM VI y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA (TPI) DEL BIMESTRE DE PAGO VI - 2021 (NOVIEMBRE - DICIEMBRE)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 982

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN										
5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0094							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	717	64,050.00
0095							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,091	101,700.00
0096							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	946	86,250.00
0097							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	71	6,200.00
0098							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,072	97,250.00
0099							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,494	317,750.00
0100							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,193	110,200.00
0101							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	999	90,400.00
0102							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,871	170,000.00
0103							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	10	900.00
0104							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	737	66,150.00
0105							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,454	131,950.00
0106							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	525	47,650.00
0107							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	226	21,000.00
0108							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,272	108,550.00
0109							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	22	2,000.00
0110							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	350.00
0111							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	313	27,600.00
0112							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,860	258,100.00
0113							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,042	94,750.00
0114							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,378	125,500.00
0115							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	12	850.00
0116							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	73	6,900.00
0117							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	175	15,850.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA									21,557	1,951,900.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FUEORPY**

